

La subida pactada del salario mínimo, condicionada a crear 450.000 empleos al año

Rajoy firma con patronal y sindicatos la mejora: un 4% en 2018 hasta llegar a 850 euros en 2020

El Gobierno eleva un 4% las bases mínimas de cotización y deja en 3.751,2 euros la máxima en 2018

Raquel Díaz Guijarro

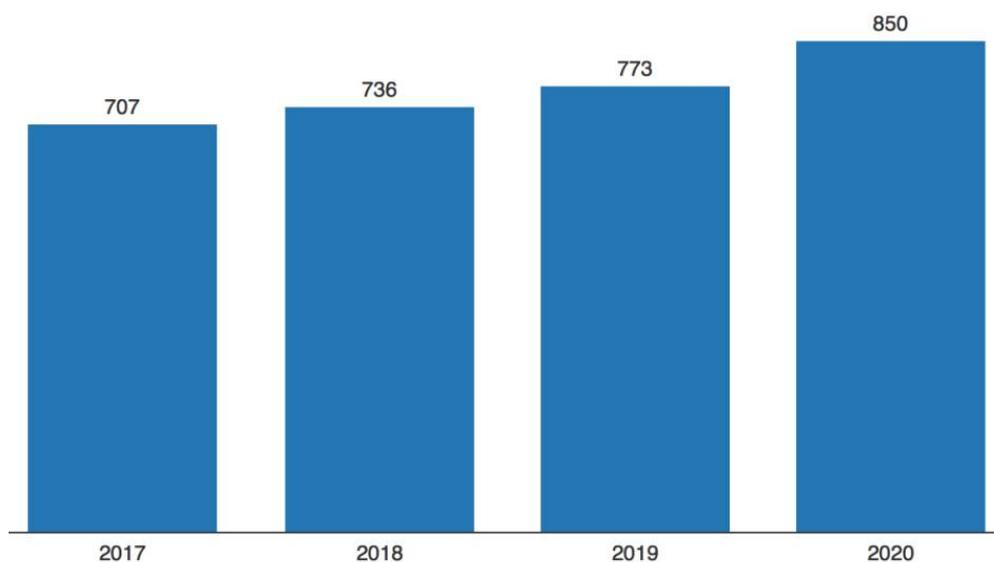
26 de diciembre de 2017

El acuerdo suscrito entre el Gobierno, patronal y sindicatos para mejorar el salario mínimo interprofesional (SMI) durante los próximos tres años vivió este martes su jornada de puesta de largo.

Al acto convocado en el Palacio de la Moncloa asistieron convocados por el presidente del Ejecutivo, Mariano Rajoy y la ministra de Empleo, Fátima Báñez, los presidentes de la CEOE y Cepyme, Juan Rosell y Antonio Garamendi, junto con los secretarios generales de CC OO y UGT, Unai Sordo y Pepe Álvarez. Todos mostraron su satisfacción por la consecución de un acuerdo del que este martes se pudo conocer la letra pequeña. Así, el consenso, que será ratificado el próximo viernes por el Consejo de Ministros, establece que el SMI se incrementará un 4% y a partir del 1 de enero de 2018 quedará establecido en 736 euros al mes en 14 pagas o 10.304 euros anuales.

Para el siguiente ejercicio la mejora prevista será del 5% hasta llegar a los 773 euros al mes en 14 pagas o 10.819 euros al año. Y el mayor esfuerzo se realizará en 2020 cuando el Ejecutivo se ha comprometido a elevar la cuantía de este salario mínimo un 10% hasta los 850 euros al mes en 14 pagas, que sumarán un total de 11.901 euros al año.

El salario mínimo hasta 2020 (en €)



Además de detallar los incrementos previstos para los tres ejercicios de vigencia del acuerdo, el Gobierno y los agentes sociales admitieron que estas subidas estarán condicionadas a la marcha general de la economía y el empleo por primera vez en la historia. De este modo, si el PIB no crece al menos un 2,5% anual y la afiliación media a la Seguridad Social no se incrementa en más de 450.000 trabajadores cada ejercicio, el pacto no podrá materializarse. Llegado el caso de un menor crecimiento económico y de la ocupación (esa cifra de 450.000 afiliados más supone crear más de 1.200 empleos al día), el texto que rubricaron Gobierno y agentes sociales contempla que se pueda abrir una

negociación con las organizaciones sindicales y empresariales para determinar una cuantía diferente del SMI para el año siguiente.

El texto del acuerdo también especifica que con el objetivo de evitar “distorsiones económicas” dada la cuantía de las subidas los tres años, estos nuevos importes no se aplicarán a los convenios colectivos que tengan el SMI como referencia.

Sería el caso, por ejemplo, de un salario mínimo de convenio que se estableciera como 1,5 veces el SMI. En este caso, el real decreto que regulará la subida del 4% para 2018, establecerá que para fijar los salarios cuya referencia sea el salario mínimo, deberá seguir teniendo en cuenta las cifras de 2017 (9.906,4 euros al año o 707,6 al mes en 14 pagas). Eso sí, desde Empleo insisten: ningún trabajador con jornada diaria de ocho horas puede cobrar una cantidad inferior al salario mínimo interprofesional.

Esta subida del SMI del 4% para 2018 tendrá como consecuencia que las bases mínimas de cotización también se incrementarán en idéntica cuantía, según recoge el proyecto de orden por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social.

Por el contrario, la base máxima de cotización se mantendrá a lo largo del próximo ejercicio en los 3.751,2 euros mensuales. En 2013 y 2014, las bases máximas se habían incrementado un 5% cada año hasta situarse en 3.597 euros. Después, en 2015, el Ejecutivo decretó un alza del 0,25% y en 2016 de otro 1%, llegando así a los 3.642 euros. Este año el aumento volvió a acelerarse hasta un 3%, dejando la cifra en los mencionados 3.751,2 euros, que es donde se mantendrá en 2018.

Tras ese aumento del 4% de la base mínima de cotización por contingencias comunes, la cifra para licenciados e ingenieros pasará de los 1.152,9 euros mensuales hasta 1.199 euros. Para ayudantes no titulados, oficiales y auxiliares administrativos y subalternos se elevará de 825,6 a cerca de 858,6 euros mensuales el próximo ejercicio. En el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) la base máxima de cotización se mantendrá en 3.751,2 euros mensuales y la mínima, en 919,8 euros. No obstante, los autónomos societarios verán incrementada su base mínima un 4%, ya que la prórroga para 2018 de las cuentas públicas de 2017 ha impedido que esta base, habitualmente ligada a la evolución del SMI, se vincule a los Presupuestos, tal y como quedó establecido en la Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.